



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1119 2019-RASS

Santiago de Surco,

29 OCT. 2019

29 OCT 2019
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 341-2019-ATFV-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Ejecutora Coactiva, el Memorandum N° 1373-2019-SGFC-A-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 1855-2019-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y el Informe N° 887-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de descanso vacacional presentado por Ana Teresa Fuentes Villalobos, Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Subgerencial N° 241-2017-SGGTH-GAF-MSS del 28.11.2017, se aprobó el rol vacacional de los trabajadores de la Municipalidad de Santiago de Surco que regirá para el Año 2017-2018, se indica que las vacaciones de Ana Teresa Fuentes Villalobos, se programaron para el mes de abril del 2018;

Que, mediante Memorandum N° 1373-2019-SGFC-A-GSEGC-MSS del 10.10.2019, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, adjuntando el Memorandum N° 341-2019-ATFV-SGFC-A-GSEGC-MSS del 07.10.2019 de la Ejecutora Coactiva Ana Teresa Fuentes Villalobos, solicita se autorice su descanso vacacional del 04 al 28 de noviembre del 2019, proponiendo que el Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio, se haga cargo de sus funciones;

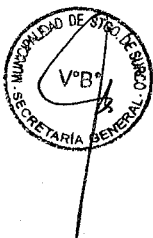
Que, con Informe N° 1855-2019-SGGTH-GAF-MSS del 17.10.2019 de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, sustentado en el Informe N° 003-2019-EEPS-SGGTH-GAF-MSS del 16.10.2019, comunica que de la revisión del Legajo Personal de Ana Teresa Fuentes Villalobos, Ejecutora Coactiva, se advierte que tiene pendiente a la fecha veinticinco (25) días de vacaciones correspondientes al período 2017-2018, siendo procedente la reprogramación del goce físico vacacional del 04 al 28 de noviembre del 2019, correspondientes al período 2017-2018;

Que, en tanto dure el descanso físico vacacional de Ana Teresa Fuentes Villalobos es conveniente encargar sus funciones, al Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 887-2019-GAJ-MSS del 22.10.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme al numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, establece que: 'El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: El servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su período vacacional, para fraccionarios hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio';

Que, con Proveído del 21.10.2019, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el descanso vacacional;

Estando al Informe N° 887-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

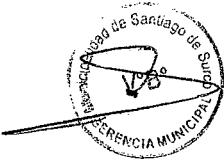




Municipalidad de Santiago de Surco

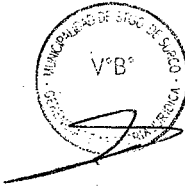
Página N° 02 de la Resolución N° 11192019-RASS

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional de **ANA TERESA FUENTES VILLALOBOS**, Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, desde el 04 al 28 de noviembre del 2019, veinticinco (25) días correspondientes al período vacacional 2017- 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ejecutoria Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa a **CARLOS EDISON AQUINO OSORIO** Auxiliar Coactivo en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional de la titular.



ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de Ana Teresa Fuentes Villalobos y Carlos Edison Aquino Osorio.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 OCT 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)